



COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2021, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 10:00 horas del día viernes 21 de mayo de 2021, que estuvieron presentes y concurrieron mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes, los CC. Óscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700019221**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien otorga la versión pública de la información.--
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700021221**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la ampliación de plazo, para otorgar la respuesta a la solicitud.-----



IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700021321**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la ampliación de plazo, para otorgar la respuesta a la solicitud.-----

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700021621**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la ampliación de plazo, así como la aprobación de la versión pública, para otorgar la respuesta a la solicitud.-----

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700023321**, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTVIII SE.21.05.21.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700019221**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien otorga la versión pública de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Se requiere conocer los permisos de pesca comercial expedidos por CONAPESCA por primera vez a solicitantes, a partir del 2015 y a la fecha sobre los siguientes recursos pesqueros: Camarón, pulpo, ostión, langosta, almejas, escama, especies de pico y de todos los otros recursos diferente a los anteriores. Se requiere copia simple de los permisos emitidos"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola; que a la letra dice: *"Por instrucción del M. en C. Ricardo Meraz Sánchez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número 0819700019221 de fecha 20 de abril del año en curso, mediante la cual quién dice llamarse Eduardo OB, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).*

Respecto a la solicitud de acceso a la información mencionada, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, **se entrega la información con la que se cuenta.**

Se envía a la Unidad de Transparencia la información solicitada en carpeta de Nombre **ANEXO_19221**, misma que se encuentra en nuestro sistema de control interno.

Así mismo, se solicita se someta a autorización del Comité de Transparencia, 226 versiones públicas de permisos de pesca comercial de personas físicas en los cuales se ocultará el domicilio, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 108, 113, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para atender la solicitud 0819700019221, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, en donde solicita la aprobación de las versiones públicas de permisos de pesca comercial de personas físicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II 108, 113, 118, 119 y 120 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTVIII SE.21.05.21.II

Por lo antes mencionado, el Comité de Transparencia, aprueba las 226 versiones públicas de permisos de pesca comercial de personas físicas, para la respuesta correspondiente a la solicitud mencionada, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 68, 108, 113, 118, 119 y 120 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021221, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la ampliación de plazo, para otorgar la respuesta a la solicitud.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito se me entreguen los documentos digitales que contengan el Programa Integral de Ordenamiento Pesquero y la versión pública que contenga un listado del cumplimiento de sus objetivos a la fecha de esta solicitud."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola; que a la letra dice: "Por instrucción del M. en C. Ricardo Meraz Sánchez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga a la solicitud de acceso a la información número 0819700021221 de fecha 30 de abril del año en curso.

Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante.-----

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para atender la solicitud 0819700021221, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, en donde solicita la prórroga para la de ampliación de plazo de respuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTVIII SE.21.05.21.III

Por lo antes mencionado, el Comité de Transparencia, confirma la determinación en materia de ampliación de plazo para la respuesta correspondiente a la solicitud mencionada, debido a la cantidad y naturaleza de



la información derivado de la extensa cantidad de datos; de conformidad con los artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021321, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la ampliación de plazo, para otorgar la respuesta a la solicitud.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito se me entregue en documentos digitales el listado de acciones de ordenamiento pesquero ribereño de la Bahía de Ulla, encaminadas a reducir la captura incidental de Tortuga Caguama realizadas del 2018 a la fecha de esta solicitud."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola; que a la letra dice: *"Por instrucción del M. en C. Ricardo Meraz Sánchez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga a la solicitud de acceso a la información número 0819700021321 de fecha 30 de abril del año en curso."*

Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante."-----

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para atender la solicitud 0819700021321, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, en donde solicita la prórroga para la de ampliación de plazo de respuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTVIII SE.21.05.21.IV

Por lo antes mencionado, el Comité de Transparencia, confirma la determinación en materia de ampliación de plazo para la respuesta correspondiente a la solicitud mencionada, debido a la cantidad y naturaleza de



la información derivado de la extensa cantidad de datos; de conformidad con los artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021621, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita la ampliación de plazo, así como la aprobación de la versión pública, para otorgar la respuesta a la solicitud.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Versión pública de títulos de concesión con polígono definido mediante coordenadas geográficas vigentes de Abril 2000 a Abril 2020 - Copia digital de mapas de polígonos concesionados vigentes de Abril 2000 a Abril 2020 y/o coordenadas geográficas de dichos polígonos. - Producción diaria en kilogramos, por permisionario, por región, estado, tipo de embarcación, número de embarcaciones involucradas en la captura, tipo de artes de pesca, precio a pie de playa en formato electrónico."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola; que a la letra dice: "Por instrucción del M. en C. Ricardo Meraz Sánchez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga a la solicitud de acceso a la información número 0819700021621 de fecha 30 de abril del año en curso.

Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante.-----

Así también, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola; que a la letra dice: *"Por este conducto solicito de la manera más atenta, se someta a consideración del Comité de Transparencia de la CONAPESCA, autorización de versiones públicas de 20 concesiones de pesca comercial de personas morales, correspondientes a la SISI número 21621, en las cuales se ocultarán los datos referentes al monto de inversión."*

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la entrega de información requerida en las solicitudes antes mencionadas y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 108, 113, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para atender la solicitud 0819700021621, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, en donde solicita la prórroga para la de ampliación de plazo de respuesta, así como la aprobación de la versión pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II y 108, 113, 118, 119, 120 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTVIII SE.21.05.21.V

Por lo antes mencionado, el Comité de Transparencia, confirma la determinación en materia de ampliación de plazo para la respuesta correspondiente a la solicitud mencionada, debido a la cantidad y naturaleza de la información derivado de la extensa cantidad de datos; de conformidad con los artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se confirma la aprobación 20 concesiones de pesca comercial de personas morales, en las cuales se ocultarán los datos referentes al monto de inversión, de conformidad en los artículos 108, 113, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023321, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Acceso a la Información Solicitamos el nombre de las embarcaciones de la empresa EUROPESCA S.A. De C.V. que han sido identificadas por el uso inadecuado de los excluidores de tortugas DET's durante las inspecciones realizadas por las autoridades de EUA y de México desde el año*

2019 a la fecha”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio con número de folio DGIV.-00476/21, de fecha 18 de mayo del año en curso, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia; que a la letra dice: *“Al respecto se hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente.”*-----

Así también, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio con número de folio DEPE.-00073/21, de fecha 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que a la letra dice: *“Sobre el particular, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos al respecto, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada.”*-----

En ese sentido y Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, las mencionadas anteriormente; para atender la solicitud 0819700023321, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declaran la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTVIII SE.21.05.21.VI

Por lo antes mencionado, el Comité de Transparencia, confirma la declaración de la inexistencia formal, correspondiente a la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con el artículo 65 fracción II, 133 y artículo 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 12:40 horas, del día 21 de mayo de 2021, se da por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ


SECRETARIO TÉCNICO
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA


VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY



